



Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid por la que se dispone la publicación en el perfil de contratante de la Cámara, del anuncio de formalización del contrato para el suministro de diverso equipamiento informático para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes.

LOTE Nº 1, Suministro de veinte impresoras láser blanco y negro

---

**1. Datos del adjudicador:**

Asamblea de Madrid.

Plaza de la Asamblea de Madrid nº 1.

(28018 Madrid) - España.

Teléfono +34 917799500 Fax: +34 917799648.

Dirección de internet: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es)

Dirección del perfil de contratante: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es)

**2. Objeto del contrato:**

- a) Expediente: CPNPSU/2016/08.
- b) Descripción: suministro de veinte impresoras láser blanco y negro, en los términos que se detallan en el Anexo 1 del Lote nº 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Nomenclatura CPV: 30232110-8, "Impresoras láser".
- d) Fecha de la publicación de la convocatoria de la licitación. Perfil del contratante. 7 de diciembre de 2016.

**3. Tramitación y Procedimiento:**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado con publicidad.

**4. Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación.**

- a) Presupuesto base de licitación: seis mil euros (6.000 €) [7.260 €, IVA incluido].
- b) Valor estimado: siete mil doscientos euros (7.200 €).

**5.- Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: Resolución de 2 de febrero de 2017. Notificada el 6 de febrero de 2017 (R.G.S.A. nº 173; 06/02/2017).
- b) Fecha de formalización del contrato: 24 de febrero de 2017.
- c) Contratista: XEROX ESPAÑA, S.A.U.



ASAMBLEA DE MADRID

- d) Importe de adjudicación: cinco mil cien euros (5.100 €), sin inclusión del IVA [6.171 €, IVA incluido].
- e) Número de ofertas recibidas: 1, XEROX ESPAÑA, S.A.U.
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: en cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 151.4.c) del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no resulta pertinente la valoración de la oferta, por ser la única candidata que se presenta al procedimiento y, por tanto, no contar con otras ofertas como elemento de comparación.

En Madrid, a 15 de marzo de 2017.

**LA PRESIDENTA,**



**María Paloma Adrados Gautier**

